



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000060/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R071/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000060**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de marzo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de febrero del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000060**, en el que la solicitante requiere lo siguiente: **"Buenas tardes. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción I del reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, misma que señala lo siguiente: Coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública. Es por ello que le solicito lo siguiente: 1 Mediante qué acciones o mecanismos se coordina el Sistema Estatal de Inversión Pública. 2 Proporcione evidencia de esta coordinación en formato digital."** (Sic). Y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV y 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podría tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/123/2023, de fecha 22 de febrero del año en curso, solicitó a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, su colaboración a efecto de que buscara dentro de sus expedientes, archivos físicos y/o digitales algún punto del requerimiento realizado por el solicitante, área que mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0766/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por la Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, en su carácter de Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

(...)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4º párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas tiene a su cargo, las atribuciones que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley Estatal de Planeación establece que la Secretaría de Finanzas como ente normativo de la Planeación estratégica del gasto y responsable del Sistema Estatal de la Inversión Pública.

Ahora, de acuerdo con el artículo 81 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado el 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca vigente durante el ejercicio fiscal 2022, es facultad del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública.

Ahora, es pertinente destacar que de acuerdo con lo previsto con el tercer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

En ese tenor, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAIP), ha emitido el criterio de interpretación número 03/2019, el cual indica:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



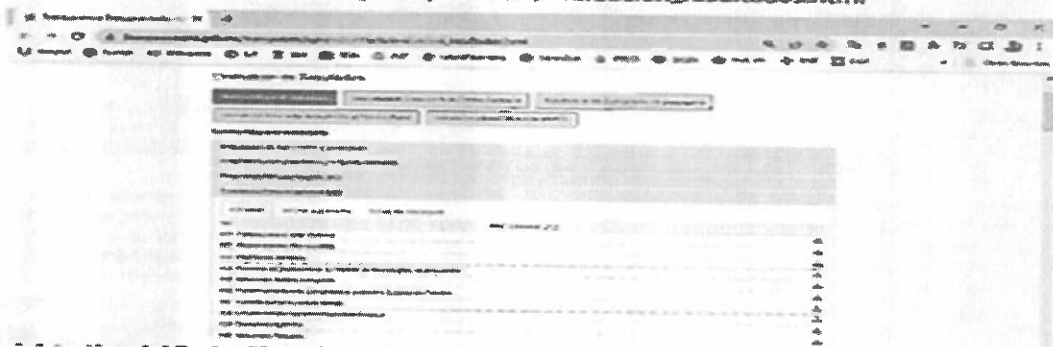
Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se advierten elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Por ello, considerando que del análisis integral de la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, no indica periodo respecto del cual requiere la información, ni de su contenido se advierte elemento alguno que proporcione indicios sobre el periodo de búsqueda; la atención de esta solicitud se efectuará respecto de los documentos relativos al ejercicio fiscal 2022.

Precisado lo anterior, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

- 1) En lo correspondiente a la parte de la solicitud en la que el particular pide saber «Mediante qué acciones o mecanismos se coordina el Sistema Estatal de Inversión Pública», se indica que respecto al ejercicio fiscal 2022, al respecto, se hace de su conocimiento que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Estatal de Planeación establece que la Secretaría de Finanzas como ente normativo de la Planeación estratégica del gasto y responsable del Sistema Estatal de la Inversión Pública, mantendrá con las autoridades e instancias del SEIP coordinación para:
 - Definir la estructura programática del Plan Estatal de Desarrollo, aplicable al gasto corriente y de inversión;
 - Presentar el marco anual y/o plurianual de gasto, previa participación de las Dependencias, Entidades, Poderes Legislativo, Judicial y los Organos autónomos;
 - Definir los sistemas electrónicos de información que soporten la planeación estratégica del gasto y el Sistema Estatal de Inversión Pública; y
 - Elaborar y mantener actualizado un inventario de fuentes de financiamiento y ponerlo a disposición de todas las autoridades y de la ciudadanía.
- 2) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular pide que se «Proporcione evidencia de esta coordinación en formato digital», se indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, (...) en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. Al respecto, se tiene a bien proporcionarle la información señalada a continuación, la cual puede consultarse en los respectivos enlaces:

Publicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Inicial de los Programas Presupuestarios 2022
https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/evaluacion_resultados.html



Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 (Artículo 73)
<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2021/12/SEC51-18VA-2021-12-18.pdf>

Manual de Inducción al Registro de Proyectos en el Sistema de Inversión 2022
<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/docuplaneacion/2022/Manual%20de%20Induccion%20al%20Registro%20de%20Proyectos%20en%20el%20Sistema%20de%20Inversion%202022.pdf>

Catálogo de fuentes de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión Pública
<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/docuplaneacion/2022/Catalogo%20Fuentes%20de%20Financiamiento%202022.pdf>

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la SPIP y la DPE, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000060 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/23/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección de Seguimiento a la Inv. Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
DRA. CRISTINA DELGADO ESPINOSA Rogado de Oaxaca

De lo inserto se advierte que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, responde lo solicitado en la interrogante uno correspondiente a: **"Mediante qué acciones o mecanismos se coordina el Sistema Estatal de Inversión Pública"** indica que respecto al ejercicio fiscal 2022, hacen del conocimiento, que de acuerdo por el artículo 17 de la Ley Estatal de Planeación, establece que la Secretaría de Finanzas, como ente normativo de la Planeación estratégica del gasto y responsable del Sistema Estatal de la Inversión Pública, mantendrá con las siguientes autoridades e instancias del SEIP coordinación para :



- Definir la estructura programática del Plan Estatal de Desarrollo, aplicable al gasto corriente y de inversión;
- Presentar el marco anual y/o plurianual de gasto, previa participación de las Dependencias, Entidades, Poderes Legislativos, Judicial y los Órganos Autónomos;
- Definir los sistemas electrónicos de información que soporten la planeación estratégica del gasto y el Sistema Estatal de Inversión Pública; y
- Elaborar y mantener actualizado un inventario de fuentes de financiamiento y ponerlo a disposición de todas las autoridades y de la ciudadanía.

En el mismo acto, la Dirección que responde a lo solicitado, indica que lo concerniente a "**Proporcione evidencia de esta coordinación en formato digital**", de conformidad con lo establecido con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; la puede consultar en los siguientes enlaces;

Publicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Inicial de los Programas Presupuestarios 2022

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/evaluacion_resultados.html

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 (Artículo 73)

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/docuplaneacion/2022/Manual%20de%20Induccion%20al%20Registro%20de%20Proyectos%20en%20el%20Sistema%20de%20Inversion%202022.pdf>

Catálogo de fuentes de financiamiento aplicables a proyectos de Inversión Pública

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/docuplaneacion/2022/Catalogo%20Fuentes%20de%20Financiamiento%202022.pdf>

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada y recepcionada oficialmente el 22 de febrero del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000060**, mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0766/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; dio respuesta a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de acuerdo al criterio de interpretación número 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales (INAI).

Se anexa al presente, el oficio SF/SPIP/DSIP/0766/2023, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder



Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000060**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia**

Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente
RJMC.